

Código de Ética



¡Calidad
Humana a
su Servicio!

Una empresa que
crea **Kando**



La Junta Directiva de Incolmotos Yamaha S.A acoge los principios éticos del Grupo Yamaha, expresados en los siguientes mensajes del presidente de Yamaha Motor y el presidente de Incolmotos Yamaha S.A

“Prometemos poner en práctica nuestro Código de Ética. Si en algún momento hay preocupación respecto a una decisión relacionada con temas de cumplimiento, siempre hay que darle la más alta prioridad.

Trabajemos juntos para hacer de nuestra empresa una organización que inspira confianza”

Yoshihiro Hidaka

Presidente

Yamaha Motor Co. Ltd.

“Incolmotos Yamaha S.A se ha caracterizado por ser una empresa con un enfoque de sostenibilidad integral, responsable con la sociedad, el medioambiente y comprometida con la ética personal y profesional. El respeto por las diferencias individuales y la dignidad de todos nuestros colaboradores son principios fundamentales, que se han fortalecido actuando bajo una política de puertas abiertas, donde todos los empleados pueden ser escuchados cuando sea necesario, sin restricciones de ningún tipo.

Nuestro Código de Ética establece los lineamientos para la actuación de todos los funcionarios de la organización, respecto a su conducta ética y moral, cuyo cumplimiento garantizamos respetando las normas legales y reglamentos internos.”

Juan Carlos Gonzalez

Presidente

Incolmotos Yamaha S.A.

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.....	5
CAPÍTULO 2. DISPOSICIONES GENERALES	7
I. PROPÓSITO.....	7
II. ALCANCE DE APLICACIÓN	7
III. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	7
IV. REPORTE.....	8
CAPÍTULO 3. CONFIANZA Y SATISFACCIÓN.....	9
I. PRODUCTOS Y SERVICIOS CONSIDERANDO LA CALIDAD SUPERIOR, SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.....	9
II. INFORMACIÓN DE PRODUCTO	9
CAPÍTULO 4. NEGOCIO JUSTO Y HONESTO	10
I. COMERCIO JUSTO	10
1. <i>Cumplimiento de las Leyes de Protección de la Competencia y demás relacionadas.....</i>	<i>10</i>
2. <i>Respuesta a Socios de Negocio.....</i>	<i>11</i>
3. <i>Notificación y Reporte Apropriadados</i>	<i>11</i>
II. PROCEDIMIENTOS ADUANEROS ADECUADOS Y CONTROLES A TRANSACCIONES SEGURAS DE PRODUCTOS.....	12
1. <i>Cumplimiento de Leyes y Reglamentos de Importación y Exportación</i>	<i>12</i>
2. <i>Control a transacciones seguras de productos</i>	<i>12</i>
III. CONTROL A LA OFERTA DE BENEFICIOS.....	12
1. <i>Obsequios y atenciones a Autoridades</i>	<i>12</i>
2. <i>Donaciones Políticas.....</i>	<i>13</i>
3. <i>Respuestas a Accionistas</i>	<i>13</i>
4. <i>Acciones de Respuesta a Fuerzas Antisociales.....</i>	<i>13</i>
IV. CUMPLIMIENTO DE LEYES DE CONTABILIDAD Y COMERCIO	13
V. MANTENIMIENTO DEL AMBIENTE DE TRABAJO	14
1. <i>Lugar de Trabajo Seguro.....</i>	<i>14</i>
2. <i>Manejo del Tiempo de Trabajo.....</i>	<i>14</i>
VI. RESPETO POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL	14
CAPÍTULO 5. REGLAS SOBRE EL ACTUAR	15
I. OBSEQUIOS Y ATENCIONES.....	15
1. <i>Con clientes y socios de negocio</i>	<i>15</i>
2. <i>Entre Directivos y Empleados</i>	<i>15</i>
II. REGLAS SOBRE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA	15
1. <i>Cumplimiento de Leyes y Reglamentos Sobre la Vida Privada</i>	<i>16</i>
2. <i>Actividades Privadas.....</i>	<i>16</i>
3. <i>Práctica de actividades política y/o religiosa</i>	<i>16</i>
4. <i>Conflicto de Intereses</i>	<i>17</i>
5. <i>Resolución de Conflictos de Interés</i>	<i>17</i>
III. PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA.....	18
1. <i>Uso Apropiado</i>	<i>18</i>
2. <i>Uso Fuera de la Compañía.....</i>	<i>18</i>
IV. INFORMACIÓN CORPORATIVA	18
1. <i>Información Confidencial.....</i>	<i>19</i>
2. <i>Información privilegiada.....</i>	<i>19</i>
3. <i>Información personal.....</i>	<i>19</i>

4. <i>Divulgación de la Información Corporativa</i>	19
5. <i>Manejo de Documentos Importantes</i>	20
V. RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS	20
1. <i>Derechos Humanos</i>	20
2. <i>Prevención del Acoso</i>	20
3. <i>Debida Diligencia</i>	21
4. <i>Correcciones y remediaciones</i>	21
5. <i>Educación</i>	21
6. <i>Informes y divulgación</i>	22
7. <i>Comunicación con nuestros grupos de interés</i>	22
CAPÍTULO 6. EXPECTATIVAS DE SOCIEDAD	23
I. AMBIENTE GLOBAL	23
II. COMUNIDADES LOCALES	23
III. RESPETO GLOBAL.....	23
IV. CONTRIBUCIONES SOCIALES.....	23
CAPÍTULO 7. ORIENTACIÓN Y POLÍTICAS CORPORATIVAS	24
I. MISIÓN: UNA COMPAÑÍA QUE CREA “KANDO”	24
II. VISIÓN.....	24
III. VALORES CORPORATIVOS	24
IV. VALORES DE MARCA	25
V. PRINCIPIOS.....	25
CAPÍTULO 8. LOS CÓDIGOS ÉTICOS	25
CAPÍTULO 9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	27
I. COMPROMISO ÉTICO EN EL COMPORTAMIENTO COTIDIANO	27
CAPÍTULO 10. COMITÉ DE ÉTICA, OTRAS DISPOSICIONES Y SANCIONES	28
I. COMITÉ DE ÉTICA.....	28
II. DISPOSICIONES GENERALES	29
III. SANCIONES.....	30

Capítulo 1. Política de Responsabilidad Social Corporativa

Incolmotos Yamaha S.A contribuye al desarrollo sostenible de la sociedad a través de actividades de negocio basadas en nuestra filosofía corporativa, cumpliendo siempre con la Constitución Política, las leyes y regulaciones nacionales e internacionales. Estamos dedicados a ganar la confianza de la comunidad y damos mucha importancia en la comunicación con todas las partes interesadas.

Esperamos que todos nuestros socios comerciales compartan nuestros principios y actúen de acuerdo con ellos.

Clientes	Ofrecemos experiencias emocionantes para nuestros clientes a través de la alta calidad de nuestros productos y servicios.
	Proveemos información útil y practica acerca de nuestros productos y servicios a los clientes.
	Hacemos todos los esfuerzos para proteger la información personal de nuestros clientes.
Accionistas	Proporcionamos un crecimiento estable a largo plazo fortaleciendo nuestro valor corporativo.
	Revelamos nuestra información financiera y operacional de manera oportuna, de acuerdo con las normas colombianas.
Empleados	Ofrecemos igualdad de oportunidades laborales para construir una fuerza laboral diversa y libre de discriminación.
	Proporcionamos condiciones laborales justas, al tiempo que fomentamos un entorno de trabajo seguro y saludable.
	Mantenemos el respeto a los derechos humanos y no toleramos el trabajo infantil, ni forzoso en ninguna forma.
	Construimos el éxito de nuestros empleados y de la compañía a través de una comunicación honesta, basados en la confianza mutua.

Socios de negocio	Respetamos a nuestros proveedores, distribuidores y otros asociados con el objetivo de crecer juntos a largo plazo.
	Mantenemos una puerta abierta a nuevos socios de negocios (Proveedores, distribuidores y otros), eligiendo empresas basadas en el valor integral.
	Respetamos las leyes de competencia y promovemos prácticas de comercio justas.
Comunidad	Honramos la cultura y las costumbres de nuestra comunidad y nos esforzamos para actuar en armonía con la sociedad.
	Trabajamos para contribuir al desarrollo comunitario, proporcionando alternativas de movilidad, educación, oportunidades de empleo y cumpliendo nuestras obligaciones fiscales.
	Promovemos programas sociales, incluyendo el desarrollo físico y mental, preservación ambiental y apoyamos las iniciativas privadas de los empleados.
	Mantenemos relaciones honestas y justas con el gobierno y las autoridades.
Medioambiente	Ofrecemos productos con tecnologías ambientales que equilibran las necesidades económicas con el bienestar del entorno.
	Buscamos minimizar el impacto ambiental de nuestras operaciones y hacemos un uso eficiente de los recursos naturales limitados.
	Fomentamos alianzas con la sociedad con el fin de motivar el desarrollo del medioambiente.

Capítulo 2. Disposiciones generales

I. Propósito

El Código de Ética establece los principios éticos y morales que debemos adoptar en las actividades cotidianas, con el objetivo de velar por la marca Yamaha y la imagen de la Empresa, elevar la calidad de nuestros productos y servicios, y contribuir con el desarrollo de la sociedad. Al actuar de acuerdo con el Código de Ética, en una variedad de situaciones, apuntamos a convertirnos en una compañía que inspira confianza.

II. Alcance de Aplicación

El Código de Ética se aplica a Directivos y Empleados (directos o indirectos, independientemente de los términos y condiciones de la contratación de sus servicios) de Incolmotos Yamaha S.A (a quienes se entiende a partir de ahora como “nosotros” o Directivos y Empleados).

III. Obligación de Cumplimiento

- a. Los Directivos y Empleados tienen la obligación de cumplir el Código de Ética.
- b. Los jefes de las divisiones tienen la obligación de difundir este Código de Ética entre los Empleados bajo su supervisión.
- c. Si un empleado viola el Código de Ética, puede ser sujeto a la imposición de sanciones que correspondan a cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo o la ley vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de la Compañía cuando ésta sea la afectada. Si la violación es efectuada por un empleado temporal, se debe efectuar una solicitud para que la empresa empleadora efectúe correctivos y medidas disciplinarias, basados en estos conceptos.

IV. Reporte

Cuando se considere que hay hechos que violan el Código de Ética se debe efectuar un reporte al superior; sin embargo, si se estima que es inapropiado reportar a un superior, se debe contactar directamente con el Comité de Ética o la línea de Transparencia. Si usted es líder de un departamento y cree que un empleado bajo su supervisión ha violado el Código de Ética, efectúe una investigación de inmediato y reporte los resultados a la División encargada de dar cumplimiento a este Código dentro de la Empresa.

Capítulo 3. Confianza y Satisfacción

I. Productos y servicios considerando la calidad superior, seguridad y el medio ambiente.

Estamos conscientes de que brindar productos y servicios teniendo en cuenta la calidad superior, la seguridad y el medio ambiente, es la responsabilidad social del Grupo Yamaha y de Incolmos Yamaha S.A., damos lo mejor para diseñar, producir y vender tales productos y servicios.

II. Información de Producto

Proveemos en formas fáciles de comprender a nuestros clientes información veraz, completa, suficiente y útil sobre los productos.

Capítulo 4. Negocio justo y honesto

I. Comercio Justo

Llevamos a cabo prácticas comerciales justas con los competidores, socios comerciales y las autoridades con respecto a los productos, servicios y la oferta de información

1. Cumplimiento de las Leyes de Protección de la Competencia y demás relacionadas.

Promovemos la libre competencia, prohibiendo cualquier práctica anticompetitiva (competencia desleal o práctica restrictiva de la competencia) que limite, restrinja o distorsione la competencia. Observamos normas nacionales y otras leyes relevantes de todo el mundo, para garantizar una competencia leal y sin restricciones, evitando como Empleados de Incolmotos Yamaha S.A la búsqueda de beneficios propios con medios desleales o ilegítimos, teniendo como prioridad en nuestro actuar, realizar una actividad comercial justa.

a. Comercio justo – Cumplimiento de la Ley de libre competencia

Los Directivos y Empleados de Incolmotos Yamaha S.A, velamos por la aplicación y el cumplimiento de las normas y leyes que cohiban el libre mercado o limiten la libre iniciativa y sus prácticas comerciales deben primar por la lealtad hacia sus competidores, colaboradores comerciales, y público consumidor, tratándolos con igualdad, civilidad y justicia. Promovemos la creación de ventajas competitivas en los sistemas productivos y comerciales.

Cualquier operación, negocio o transacción comercial practicada en nombre de Incolmotos Yamaha S.A, por parte de sus empleados o terceros, debidamente autorizados y que se destine a producir efectos en el exterior, se debe efectuar de acuerdo con la legislación vigente.

b. Compensaciones excesivas y representaciones engañosas

Actuamos de acuerdo con la ley en contra de premios injustificados y representaciones engañosas en actividades de ventas.

c. Respeto por los derechos de propiedad intelectual

Respetamos los derechos de propiedad intelectual de terceros tales como: Derechos de Patente, Derechos de Autor, Derechos de Marca Registrada, etc.

d. Actuación transparente

Los Directivos y Empleados de Incolmotos Yamaha S.A contribuimos en el desempeño de nuestras actividades a la consolidación de entornos de negocios basados en la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas. Rechazamos y prohibimos el soborno en cualquiera de sus formas, ya sea directo o indirecto. Implementamos prácticas para combatir el soborno en la Empresa y en las relaciones de negocio a través de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (En adelante PTEE).

2. Respuesta a Socios de Negocio

Los Directivos y Empleados de Incolmotos Yamaha S.A aseguramos una comunicación fluida y efectiva con nuestros socios de negocios y establecemos una relación de mutua confianza.

Siempre realizamos nuestra gestión empresarial de un modo justo de acuerdo con las leyes aplicables, absteniéndonos de conductas como pagos tardíos, cualquier reducción irracional en el pago, presión para adquirir beneficios, entre otros.

3. Notificación y Reporte Apropriados

Los Directivos y Empleados de Incolmotos Yamaha S.A realizamos la notificación requerida y reporte a las autoridades y organismos públicos de forma correcta, sin negligencia o falsedad, siempre que estén debidamente identificados. Colocamos a su disposición, siempre que sea solicitado oficialmente, los documentos pertinentes a la actividad ejercida y exigidos por ley.

Nos comprometemos a respetar y apoyar a las instituciones y autoridades legítimamente constituidas. A colaborar con las autoridades en la recta aplicación de las normas. A abstenernos de realizar actos comerciales con personas que se encuentren al margen de la ley, o que no se encuentren alineadas con nuestro Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masivas (En adelante SAGRILAFT).

II. Procedimientos aduaneros adecuados y Controles a transacciones seguras de productos

Realizamos de manera adecuada cada uno de los procedimientos de importación y exportación de productos. Igualmente, a fin de mantener la paz y seguridad internacional, cumplimos las leyes y reglamentos que tienen que ver con importaciones y exportaciones seguras de productos (Security Trade Control).

1. Cumplimiento de Leyes y Reglamentos de Importación y Exportación

Siempre actuamos de un modo justo y honesto sin encubrir ningún hecho.

Cumplimos los tratados internacionales, leyes y reglamentos relacionados con importaciones y exportaciones de cada país o región, tales como las leyes de comercio exterior.

2. Control a transacciones seguras de productos

Implementamos controles usando procedimientos basados en los reglamentos de control a transacciones seguras de productos, alineados con el marco internacional y nuestro SAGRILAFT.

III. Control a la Oferta de Beneficios

Cumplimos y actuamos de un modo apropiado a leyes y reglamentos relevantes que sean estipulados con relación a obsequios y donaciones a Autoridades, Políticos, Accionistas, etc., de acuerdo con lo especificado en nuestro PTEE.

1. Obsequios y atenciones a Autoridades

Aseguramos las relaciones cordiales con las autoridades sin ofrecer ningún tipo de obsequio, atenciones, etc. a los mismos dentro o fuera de países que tengan algún interés en Incolmotos Yamaha S.A. Incluso, si una autoridad no tiene interés en Incolmotos Yamaha S.A, se debe mantener esta relación transparente con ella.

Ningún Directivo, Empleado, o tercero autorizado, debe actuar en nombre de Incolmotos Yamaha S.A para efectuar, ofrecer o prometer beneficios a autoridades y a empleados de organismos públicos, empresas estatales, empresas de capital mixto y otras en las que

participe el Poder Público, en forma directa o indirecta, con el objetivo de obtener ventaja ilícita o inducir la promulgación, revocación o violación de instrucciones o normas.

Homenajes a autoridades y empleados públicos sólo serán permitidos públicamente, y mediante autorización de la Junta Directiva.

2. Donaciones Políticas

Incolmotos Yamaha S.A no realiza donaciones políticas que violen las leyes y reglamentos relacionados.

3. Respuestas a Accionistas

Aseguramos una relación transparente con nuestros accionistas sin ofrecer ningún obsequio, atención u otro beneficio económico para influir en el ejercicio de su derecho de participación, como se encuentra estipulado en la ley.

4. Acciones de Respuesta a Fuerzas Antisociales

Tomamos acción decidida contra fuerzas antisociales o grupos al margen de la ley, basados en la no utilización de recursos económicos, físicos, o de personal de Incolmotos Yamaha S.A para respaldar las acciones de fuerzas antisociales o grupos al margen de la ley. Además, no participamos en transacciones comerciales que tengan que ver con lavado de activos y la financiación del terrorismo, de acuerdo con lo estipulado en nuestro SAGRILAFT.

IV. Cumplimiento de Leyes de Contabilidad y Comercio

Seguimos procedimientos contables y fiscales sobre la base de las leyes y reglamentos relacionados. Mantenemos la contabilidad clara, adecuada, para gozar de la confianza del mercado y de la sociedad, absteniéndonos de la práctica de cualquier acto ilegal o conducta indebida.

La contabilidad de la Empresa debe ser mantenida en registros permanentes, con obediencia a los preceptos de las legislaciones civiles, comerciales, tributarias y al organismo regulador específico y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los funcionarios responsables por la preparación de las informaciones contables y financieras deben asegurar que las políticas de Incolmotos Yamaha S.A sean cumplidas, no permitiendo o suministrando ninguna información que no sea idónea, u ocultándolas de la Auditoría Interna o Revisoría Fiscal.

V. Mantenimiento del Ambiente de Trabajo

Con el fin de hacer que el ambiente de trabajo sea más seguro y cómodo, observamos las leyes laborales y normas de la Empresa para promover actividades de seguridad y salud en un entorno laboral adecuado.

1. Lugar de Trabajo Seguro

Aseguramos las actividades de prevención de accidentes y la optimización del ambiente de trabajo al conservar las instalaciones y equipos de trabajo en perfecto estado y en orden, cumpliendo con las leyes de salud y seguridad.

2. Manejo del Tiempo de Trabajo

Gestionamos adecuadamente las horas de trabajo de los Empleados, creando un ambiente de trabajo sin sobrecarga laboral con el fin de crear un equilibrio entre trabajo, vida personal y familiar.

VI. Respeto por la Propiedad Intelectual

Respetamos los derechos de propiedad intelectual de terceros, así como reconocemos la importancia de nuestra propiedad intelectual y activos de la empresa; por tanto, hacemos esfuerzos para crear, proteger y utilizar activamente nuestra propiedad intelectual.

Capítulo 5. Reglas sobre el actuar

I. Obsequios y atenciones

Nos abstenemos de hacer regalos o invitaciones a clientes o socios de negocios fuera de los límites socialmente aceptables de acuerdo con el PTEE, así como evitamos dar y aceptar cualquier regalo o atención entre funcionarios y Empleados.

1. Con clientes y socios de negocio

Sólo en caso de ser absolutamente necesario ofreceremos regalos o atenciones, teniendo en cuenta los límites establecidos en nuestro PTEE. Igualmente, nos abstenemos de exigir regalos o atenciones de clientes o socios de negocios.

En caso de una necesidad particular del negocio, ofrecemos obsequios y atenciones dentro del alcance de lo establecido en nuestro PTEE. Nos abstenemos de aceptar cualquier regalo o entretenimiento de clientes o socios de negocios por fuera de lo enmarcado en nuestro PTEE.

En situaciones en que no sea posible la devolución o rechazo inmediato, los bienes recibidos en esas condiciones, aunque sean enviados directamente al domicilio personal deben ser remitidos, obligatoriamente, a la Gerencia de Talento Humano de Incolmotos Yamaha S.A, para su gestión.

2. Entre Directivos y Empleados

Desde el punto de vista de suprimir formalidades innecesarias, Los Directivos y Empleados de Incolmotos Yamaha S.A deben abstenerse de dar o recibir regalos o atenciones entre sí.

II. Reglas Sobre los Intereses de la Compañía

Actuamos de forma apropiada para no dañar los intereses de Incolmotos Yamaha S.A, por causa del beneficio personal.

1. Cumplimiento de Leyes y Reglamentos Sobre la Vida Privada

Entendemos que los asuntos inherentes a la vida particular de Directivos y Empleados se refieren exclusivamente a cada uno, individualmente. Respetamos incondicionalmente como organización empresarial la vida privada, siempre que: no interfieran en el desempeño de las tareas, no estén en desacuerdo con la rutina de trabajo y política empresarial de Incolmos Yamaha S.A, y no perjudiquen la imagen ni los intereses de la Empresa.

Especialmente, como Yamaha es fabricante de vehículos, nos aseguramos de tener formas correctas de conducción, para así inspirar la confianza además de cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

2. Actividades Privadas

Participamos de actividades individuales que no tienen relación al negocio, de manera que estas no sean mal interpretadas como reflejo de las acciones u opiniones de Incolmos Yamaha S.A.

Los Directivos y Empleados de Incolmos Yamaha S.A que ejerzan actividades remuneradas paralelas a sus funciones en la Compañía, deberán hacerlo fuera de sus dependencias y del horario de la jornada de trabajo. Estas actividades no deben guardar correlación directa con las actividades empresariales de Incolmos Yamaha S.A, quedando vetado a los colaboradores que las practiquen, hacer uso no autorizado de la marca y bienes de propiedad de la Empresa, así como tomar ventaja del cargo ocupado o de la actividad profesional internamente desempeñada.

3. Práctica de actividades política y/o religiosa

Entendemos que la libertad de conciencia y credo es inviolable, no obstante, no se permite a los Directivos y Empleados la utilización de instalaciones y equipamientos pertenecientes a Incolmos Yamaha S.A para la práctica de actividades políticas, ideológicas o religiosas.

Las actividades religiosas se limitarán a las programadas por la Empresa con motivo de alguna celebración u homenaje, y no será obligatoria para ningún Directivo o Empleado.

4. Conflicto de Intereses

Entendemos por conflicto de interés aquellas situaciones en las cuales un funcionario de la Compañía debe tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones y se encuentre en la posibilidad de escoger entre el interés de la sociedad y su interés particular o de un tercero según las políticas establecida en el PTEE, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, obtendría un indebido beneficio pecuniario y /o extraeconómico que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

Como norma general, se prohíbe en la Compañía: La vinculación y/o continuidad mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios en general a los cónyuges o compañeros permanentes y familiares de los Empleados hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y tercero civil. Permitir que cónyuges o compañeros permanentes y familiares de los Empleados de la Compañía que estén dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y tercero civil sean quienes directamente o por interpuesta persona presten los servicios en nombre de entidades con quienes la Empresa suscribe contratos civiles o comerciales. No obstante, lo anterior, la Junta Directiva se reserva la facultad de determinar en casos concretos la procedencia o no de la vinculación de familiares para trabajar con la Compañía.

5. Resolución de Conflictos de Interés

Cuando se presente un conflicto de interés o se tenga duda sobre la existencia de este, se debe cumplir con el siguiente procedimiento: Se creará un Comité encargado de definir lo relacionado con el conflicto de interés, conformado por: presidente de la Compañía, director del área encargada y Gerente de Talento Humano. Si alguno de estos funcionarios es quien está involucrado en el conflicto de interés, éste será resuelto por la Junta Directiva. Quien conozca de la existencia o posible existencia de un conflicto de interés, debe notificarlo de inmediato y por escrito al Comité encargado de su resolución, cumpliendo toda la normatividad estipulada en el PTEE.

III. Propiedad de la Compañía

Reconocemos que la propiedad del Grupo Yamaha y de Incolmos Yamaha S.A es para fines de negocio y la usamos y manejamos de forma apropiada.

El patrimonio físico de la Empresa está compuesto por sus instalaciones y todos sus bienes muebles e inmuebles que la revisten, tanto en el complejo industrial como en las instalaciones administrativas y Puntos de Venta.

La adquisición, comodato y venta de bienes deben observar normas específicas, considerando siempre el buen sentido y los intereses de la Compañía.

1. Uso Apropiado

Usamos la propiedad de la Compañía con autorización y sólo con fines laborales. Los bienes son puestos a disposición de los Directivos y Empleados exclusivamente para la ejecución de sus tareas, correspondiéndonos a todos preservarlos y utilizarlos en forma adecuada.

2. Uso Fuera de la Compañía

Los Directivos y Empleados de Incolmos Yamaha S.A usamos la propiedad de la Compañía fuera de ésta sólo con permiso. Está vetada la utilización de bienes de la Organización para fines personales, así como su retiro del ámbito de las instalaciones empresariales, bajo pena de responsabilidad personal y legal del colaborador que lo efectúe.

Constituye excepción a la regla, el retiro de bienes de la empresa para su utilización al servicio de Incolmos Yamaha S.A, mediante previa autorización del superior jerárquico.

IV. Información Corporativa

Reconocemos la importancia de la información corporativa, la observación de las leyes y reglamentos relacionados, y manejamos la información de manera estricta, de tal forma que evitemos fugas, uso no autorizado, errores, manipulación y pérdida. También gestionamos estrictamente la información de otras empresas.

1. Información Confidencial

Tomamos todas las medidas necesarias para evitar fugas de información confidencial y administrar estrictamente la información.

Son absolutamente confidenciales informaciones de cualquier naturaleza que no sean de conocimiento público y notorio. Son confidenciales, y por lo tanto se clasifican como secretos empresariales, las fórmulas, proyectos industriales, planos, equipamientos, know-how de producción, informaciones de registros de clientes y proveedores, documentos internos, software exclusivo, informes gerenciales, material de planes estratégicos y otras informaciones utilizadas en actividades de Incolmos Yamaha S.A, inclusive en el ámbito comercial, contable / financiero y jurídico, o cualquier otra que se llegue a determinar al interior de la compañía como confidencial.

2. Información privilegiada

Gestionamos información importante no pública adquirida a través de las operaciones de negocio teniendo en cuenta las normas que prohíben las acciones de negociar dicha información.

3. Información personal

Manejamos la información personal de los clientes, socios de negocio, Directivos y Empleados de la empresa, de forma estricta, para prevenir filtraciones de información. No usamos la información personal para ningún propósito distinto al de recolección de información original, ni la proveemos a ningún tercero a menos que la persona en cuestión nos dé su consentimiento expreso.

4. Divulgación de la Información Corporativa

Al momento de revelar información Corporativa, debemos seguir los procedimientos necesarios para divulgar la información correcta, de manera oportuna y apropiada.

Los Directivos y Empleados de Incolmos Yamaha S.A entregamos información confidencial a un tercero, sólo cuando sea requerida para desarrollo de proyectos o iniciativas de Incolmos Yamaha S.A, previa autorización de un gerente, director o el presidente, implementando sin excepción todos los controles necesarios e idóneos para

que dicha información siga teniendo su carácter de confidencial y el receptor guarde dicha reserva.

5. Manejo de Documentos Importantes

Los documentos deben ser almacenados bajo las leyes y reglamentos adecuados, siguiendo con los debidos procesos de almacenamiento, con el fin de evitar la pérdida o manipulación de estos

V. Respeto por los Derechos Humanos

Todos los miembros directivos, empleados, socios comerciales incluidos nuestros proveedores y la red de distribución, tenemos la consideración por los demás y respetamos los derechos humanos, a fin de que cada uno de nosotros pueda trabajar y vivir de la manera adecuada, para conservar su vitalidad y energía.

1. Derechos Humanos

Respetamos los derechos humanos y nos abstenemos de calumniar, o difamar la raza, nacionalidad, ideales, principios de vida, cuerpo, personalidad, familiares, etc. No se admite ni se tolera discriminación relativa a edad, sexo, raza, credo religioso, preferencia sexual, ascendencia, entre otros; en los procesos de reclutamiento y selección, ni tampoco para la desvinculación, entrenamiento, remuneración, promoción, transferencia de colaboradores y similares.

Incolmotos Yamaha S.A se esforzará por garantizar el respeto de los derechos humanos de todas las partes interesadas en las cadenas de suministro del grupo (incluyendo la prohibición y prevención de todas las formas de discriminación, trabajo forzoso, trabajo infantil, trato inhumano, ambientes de trabajo seguros y saludables).

2. Prevención del Acoso

Los Directivos y Empleados de Incolmotos Yamaha S.A evitamos cualquier tipo de comportamiento que se pueda definir o interpretar como acoso sexual en el lugar de trabajo. Nos abstenemos de tomar ventaja de nuestra posición o relación directa para llevar a cabo actos que puedan dañar o afectar la dignidad de una persona.

Es fundamental el reconocimiento del mérito de cada uno, debiendo Incolmotos Yamaha S.A proporcionar igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional disponibles, según las características individuales, competencia, talento y capacidad de generación de valor a la Empresa de cada colaborador.

Ninguna decisión referente a la carrera profesional de colaboradores se podrá basar sólo en la relación personal, casuismo y opinión de minorías, debiendo la Compañía asegurar la libertad, la seguridad, el bienestar, el desarrollo personal y profesional, así como a la igualdad en la constitución del grupo de profesionales al servicio de la Organización.

El ambiente de trabajo se debe fundamentar en la conducta ética de todos los colaboradores, independientemente de la posición jerárquica, y mantenerse totalmente exento de ofensas interpersonales, difamación, coacción, represión, intimidación, acoso sexual, violencia verbal y no verbal, preponderancia de uno(s) sobre el(los) otro(s), favoritismos, y otras conductas poco éticas y no idóneas, principalmente provenientes de las relaciones entre líderes y subordinados.

3. Debida Diligencia

Incolmotos Yamaha S.A realizará la debida diligencia en materia de derechos humanos para nuestro negocio y realizará actividades tendientes a identificar, evitar y mitigar los impactos negativos sobre afectaciones a los derechos humanos.

4. Correcciones y remediaciones

Si somos testigos de que nuestras actividades comerciales causan algún impacto negativo en los derechos humanos, nos esforzaremos por corregir y remediar tales situaciones a través de investigaciones apropiadas y respuestas, desarrollando un mecanismo para el manejo efectivo de los reportes.

5. Educación

Llevaremos a cabo actividades educativas y de sensibilización para que esta política sea entendida y reflejada en todas las actividades comerciales de Incolmotos Yamaha S.A.

6. Informes y divulgación

Divulgaremos apropiadamente los resultados de nuestra debida diligencia en derechos humanos y los avances de iniciativas relacionadas con esta política a través de canales como nuestra intranet y otros medios de difusión.

7. Comunicación con nuestros grupos de interés

Tendremos una conversación continua con las partes interesadas relevantes sobre temas destacados o potenciales impactos negativos en los derechos humanos, considerando opiniones de expertos en la materia.

Capítulo 6. Expectativas de sociedad

I. Ambiente Global

Trabajamos recibiendo los preciosos recursos y energía que nos da la naturaleza. Actuamos para mejorar el medio ambiente, usando estos recursos limitados cuidadosamente con énfasis en la vida humana y la salud.

II. Comunidades Locales

Promovemos la comunicación con las comunidades en pro de la armonía y el desarrollo de las comunidades además de acatar las leyes y reglamentos locales.

III. Respeto Global

Como una corporación global, contribuimos al desarrollo de cada país respetando su cultura y costumbres, además del cumplimiento de las reglas internacionales y las leyes de cada país.

IV. Contribuciones Sociales

Promovemos las actividades de contribución social en una variedad de campos. También creamos la cultura corporativa que respeta las actividades que contribuyen a la sociedad.

Capítulo 7. Orientación y políticas corporativas

I. Misión: Una Compañía que Crea “Kando”

Ofreciendo productos y servicios para hacer la vida de las personas más gratificante y divertida.

Kando es una palabra japonesa que expresa sentimientos de profunda emoción y satisfacción cuando se encuentra algo de valor excepcional. Kando es alegría, una profunda emoción que nos inspira a asumir cada reto. Entendemos que nuestro futuro está en la sonrisa de cada cliente.

II. Visión

Incolmotos Yamaha S.A será una compañía excepcional, con un alto sentido de Responsabilidad Social Corporativa y pensando siempre en un Desarrollo Sostenible que permanezca en el tiempo, con una buena gestión de sus recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, primando siempre la Ética.

III. Valores Corporativos

Emoción

Es la fuerza que mueve a los Empleados YAMAHA a crear Kando.

Innovación

Es la habilidad que tienen los Empleados YAMAHA de explorar nuevas posibilidades y proponer conceptos frescos, originales y únicos para solucionar problemas o crear nuevos campos de negocio.

Desafío

Es la capacidad de los Empleados YAMAHA de asumir retos con ingenio y entusiasmo, y tener voluntad para alcanzar las metas con un espíritu emprendedor.

IV. Valores de Marca

- Calidad por encima de todo.
- Crear momentos de Kando.
- El arte de la ingeniería.
- Espíritu de desafío.
- Estilo Yamaha

V. Principios

- Crear valor que supere las expectativas de los clientes

Debemos ir en busca de los sueños cambiantes de nuestros clientes con el fin de crear el valor que crea “Kando”. Nuestro objetivo es proveer productos y servicios de un alto nivel de calidad que sobrepase las expectativas de nuestros clientes y los beneficios que esperan nuestros accionistas.

- Establecer un ambiente corporativo que fomente la autoestima

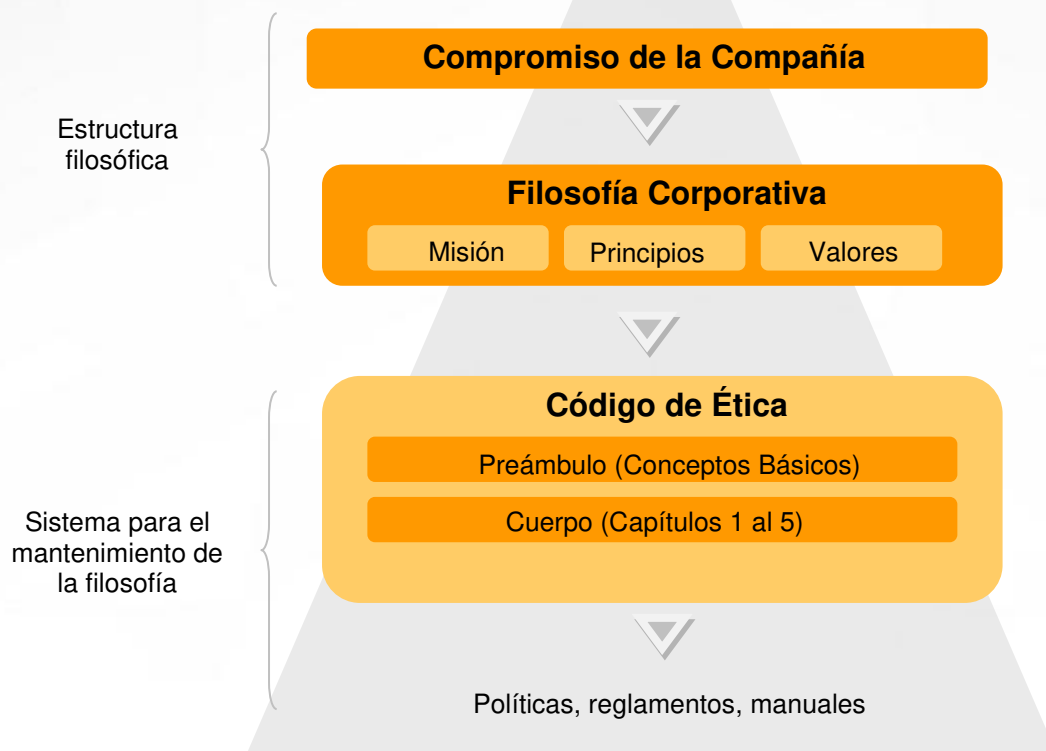
Tenemos que crear una cultura que fomente el pensamiento creativo y las iniciativas personales. Debemos crear una organización que enfatice en el entrenamiento y desarrollo del personal y provea evaluaciones y tratamiento justo.

- Satisfacer Responsabilidades Sociales Globales

Tenemos que actuar de acuerdo con perspectivas y estándares globales. Debemos ser una compañía que cumpla activamente con su responsabilidad social con las comunidades locales.

Capítulo 8. Los Códigos Éticos

El Código de Ética organiza los estándares de comportamiento que debemos tener en las actividades diarias desde la perspectiva de aceptación basada en el compromiso de la Compañía y la filosofía corporativa. Este Código Ético establece las leyes, reglamentos de la Organización, y normas sociales que debemos cumplir tan específicamente como sea posible. Si alguna vez sospecha, o se pregunta si las leyes y reglamentos están siendo cumplidos, o si los reglamentos de la Empresa han sido violados, por favor verifique los siguientes puntos antes de tomar decisiones.



Capítulo 9. Cumplimiento de la norma

La Empresa define aceptación como “La comprensión y respeto de normas legales, normas de la Compañía y normas sociales.” Las normas se refieren a los principios que componen los criterios para tomar decisiones, evaluaciones y comportamiento. Por tal motivo, cuando cumplimos las normas en nuestras actividades cotidianas, actuamos de una forma justa, honesta y con buen sentido. Es importante que todos los Directivos y Empleados de Incolmos Yamaha S.A sean conscientes de su comportamiento y contagien a los otros con su compromiso ético en el entorno laboral y personal.

I. Compromiso ético en el Comportamiento Cotidiano

Compromiso ético	Capacidad de reflexionar en torno a las posibles formas de resolver cada situación con responsabilidad personal y social
Comportamiento de quien cumple	Comprende y cumple las leyes y ordenanzas.
Comportamiento honesto	Responde de un modo serio, sin mentiras o dilaciones.
Comportamiento justo	Actuar de la forma que es correcta y convincente desde cualquier
Comportamiento de buen sentido	Actuar teniendo en cuenta si la confianza de la sociedad será obtenida.
Comportamiento voluntario	Percibir todo como si fuera propio. No considerarlo simplemente como el problema de otro

Capítulo 10. Comité de Ética, otras disposiciones y sanciones

I. Comité de Ética

El presente Código de Ética es del conocimiento de todos los colaboradores, que se comprometen a leerlo y cumplirlo integralmente, especialmente los principios de conducta funcional aquí establecidos y otros correlativos, aunque no sean expresamente previstos en este término, bajo pena que, en caso de incumplimiento, sean adoptados los procedimientos específicos para resguardar los estándares éticos adoptados por Incolmotos Yamaha S.A.

Concierne al Comité de Ética evaluar periódicamente la conveniencia y actualidad de los preceptos de este Código, como también proceder a las acciones necesarias para la divulgación interna y externa de su contenido y finalidad.

Le corresponde además al Comité, evaluar los casos concretos o potenciales de violación de este Código, deliberar al respecto, como también dirimir dudas sobre su interpretación y retroalimentar a los líderes de los procesos.

El Comité de Ética será presidido por el presidente de la Compañía, a quien también le compete convocar la misma.

El Comité de Ética realizará una reunión ordinaria al menos una vez por año, y cuando sea necesario, reuniones extraordinarias que serán convocadas siempre que existan cuestiones relevantes que necesiten de urgente deliberación.

Cualquier colaborador que tenga interés en la deliberación del Comité de Ética sobre una determinada pauta, o en la convocatoria de una reunión para un determinado caso concreto, deberá dirigirse directamente a la Secretaría del Comité (Gerente de Talento Humano).

El Comité de Ética estará conformado por:

Presidente de la Empresa.

Directores

Gerente de Talento Humano.

II. Disposiciones Generales

El presente Código de Ética tendrá validez por tiempo indeterminado y será de conocimiento de todos los integrantes las políticas de conducta en él contenidas, sus disposiciones pasan a formar parte de los contratos de trabajo, así como de los contratos firmados con proveedores, prestadores de servicios y clientes.

Este Código de Ética contempla los principios que rigen la actuación profesional y debe ser respetado por todo aquel que, en alguna forma, esté vinculado profesionalmente a Incolmotos Yamaha S.A.

La persona que se encuentre en una situación de conflicto de intereses, sospechas, o que tenga conocimiento de hechos potencialmente dañinos a la Empresa, en desacuerdo con los principios de este Código, deberá comunicarlos inmediatamente a su superior jerárquico o a través de los demás canales dispuestos para ello.

No obstante, si por cualquier motivo no se siente comfortable para hacerlo, deberá dirigirse al líder de nivel inmediatamente superior. Si persiste aún el conflicto, deberá recurrir al Comité de Ética.

Situaciones que tal vez no estén aquí contempladas serán tratadas como excepción y enviadas al Comité de Ética para análisis y deliberación según los principios de este Código, observando los usos, costumbres locales y las mejores prácticas profesionales del mercado.

La omisión en informar sobre algún tipo de infracción al Código de Ética también representa una infracción a este Código, así como informaciones no verídicas resultarán en la debida verificación de responsabilidad y aplicación de las penalidades pertinentes.

III. Sanciones

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código acarreará para todo funcionario que la infringe, la imposición de sanciones que correspondan a cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, El Contrato Individual de Trabajo o la ley vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de la Compañía cuando ésta sea la afectada.